

Con lo qual se acuerda se ay unanidad

Tomaron

Miércoles de Mayo de 1715

Don Juan de Torres y Saiz
Don Juan de Torres y Saiz
Don Juan de Torres y Saiz
Don Juan de Torres y Saiz
Don Juan de Torres y Saiz

En la Villa de Caravaca a Diez dias del mes de Noviembre de mil setecientos y Seis años. Yo Juan Antonio de Torres y Saiz Alcaldete de la Villa de Caravaca y Don Juan de Torres y Saiz Regidor de ella, acordamos y resolvimos lo siguiente: Que para que se cumpla y execute lo que se contiene en el Real Cédula de Su Magestad de veintiseis de Mayo de mil setecientos y cinco, en lo que se refiere a la paga de las tercias partes que se han de pagar de los censos de esta Villa, acordamos y resolvimos que se pague de cada uno de los dichos censos la tercera parte que se le ha de pagar, segun se contiene en el Real Cédula de Su Magestad de veintiseis de Mayo de mil setecientos y cinco, y para que se cumpla y execute lo que se contiene en el dicho Real Cédula, acordamos y resolvimos que se pague de cada uno de los dichos censos la tercera parte que se le ha de pagar, segun se contiene en el dicho Real Cédula de Su Magestad de veintiseis de Mayo de mil setecientos y cinco, y para que se cumpla y execute lo que se contiene en el dicho Real Cédula, acordamos y resolvimos que se pague de cada uno de los dichos censos la tercera parte que se le ha de pagar, segun se contiene en el dicho Real Cédula de Su Magestad de veintiseis de Mayo de mil setecientos y cinco, y para que se cumpla y execute lo que se contiene en el dicho Real Cédula, acordamos y resolvimos que se pague de cada uno de los dichos censos la tercera parte que se le ha de pagar, segun se contiene en el dicho Real Cédula de Su Magestad de veintiseis de Mayo de mil setecientos y cinco, y para que se cumpla y execute lo que se contiene en el dicho Real Cédula, acordamos y resolvimos que se pague de cada uno de los dichos censos la tercera parte que se le ha de pagar, segun se contiene en el dicho Real Cédula de Su Magestad de veintiseis de Mayo de mil setecientos y cinco.

